



EPMTA-EP

EMPRESA PÚBLICA DE TRÁNSITO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

DEL CANTÓN ATAHUALPA

EPMTA-EP

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE FACTIBILIDAD (CONSTITUCIÓN JURÍDICA)

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE LA SOLICITUD

___ / ___ / ___

TIPO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE

COOPERATIVA

☐

COMPAÑÍA

☐

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO

PROVINCIA

CANTÓN

TELÉFONO

DATOS JURÍDICOS

ACUERDO MINISTERIAL N°

(Ministerio de Bienestar Social)

NÚMERO RESOLUCIÓN

FECHA RESOLUCIÓN

___ / ___ / ___

RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

(Superintendencia de Compañías) N°

NÚMERO RESOLUCIÓN

FECHA RESOLUCIÓN

___ / ___ / ___

MODALIDAD DE TRANSPORTE

TAXI CONVENCIONAL

☐

CARGA LIVIANA

☐

TRICIMOTOS

☐

TAXI EJECUTIVO

☐

ESCOLAR E INSTITUCIONAL

☐

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

FECHA NOMBRAMIENTO

TIEMPO VIGENCIA

CÉDULA O RUC

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

TELÉFONO

CELULAR

CORREO ELECTRONICO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REQUISITOS PARA CONCESIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN

FASE UNO:

1. Documento que acredite la existencia jurídica de la compañía o cooperativa otorgado por la autoridad competente.

2. Nómina de los socios o accionistas donde consten los nombres y apellidos completos, número de cédula y tipo de licencia

3. Detalle de la flota vehicular propuesta

4. PARA VEHICULOS USADOS :Copia de la matricula o copia del contrato de compra-venta notariado y registrado registrado (en caso de que el vehículo conste con otro propietario), certificado RTV, PARA VEHICULOS NUEVOS factura CERTIFICADA de la casa comercial, debe estar homologado de acuerdo a la Resolución No. 081-DIR-2015-ANT, del 29 de octubre de 2015..

5. Copia de cédula y papeleta de votación vigente de los socios.

6. Nómina de los socios otorgada por el Secretario de la Cooperativa (en el caso de Cooperativas)

7. Copia de la cédula y papeleta de votación vigente del representante legal y nombramiento registrado en la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil o Registro de la Propiedad- según el caso(para Compañías) o Registro de Directivas de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas).

8. Certificado de cada socio de no ser miembro de la fuerza pública en servicio activo (fuerzas armadas y policía Nacional), vigilantes (Comisión de Tránsito del Ecuador), autoridades o empleados civiles que trabajan en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre (historial laboral del IESS)

FASE DOS (Una vez obtenida la notificación favorable):

1. Oficio de reingreso de documentación.

2. Copia de la matricula del vehículo como servicio público, registrado dentro de la Operadora.

3. En caso de no poseer licencia, poseer licencia que no este acorde a la modalidad o estar inhabilitado para conducir, debe adjuntar copia del contrato de trabajo del chofer, debidamente legalizado en el Ministerio del Trabajo y Aviso de Entrada o Historial Laboral del IESS, el que deberá poseer licencia del tipo que la modalidad requiera con puntos vigentes.

NOTA: EN CASO DE QUE EL TRÁMITE SEA REALIZADO POR UNA TERCERA PERSONA DEBERÁ PRESENTAR UN PODER ESPECIAL SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE DETALLE EL NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL APODERADO PARA REALIZAR EL TRÁMITE.

REQUISITOS DE PROCEDENCIA DEL TRÁMITE

1. Resolución de Informe de factibilidad de Constitución Jurídica emitido por el Organismo Competente.

2. Todos los accionistas deben estar calificados en la Superintendencia de Compañías

3. No adeudar en ANT/CTE (no es necesario la presentación de ningún documento)

4. Copia del Certificado de no adeudar en el GAD del cantón Atahualpa

El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La EMPRESA PÚBLICA DE TRÁNSITO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON ATAHUALPA EPMTA-EP, se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas. La solicitud debe ser sellada y firmada por el Representante Legal de la Operadora. Una vez obtenida la resolución es obligación del usuario realizar la matriculación respectiva dentro del plazo que exige la ley.